



Municipalidad de Crespo

2026

Nota

Número:

Referencia: Decreto modificatorio decreto 665-2026 reclamo administrativo Rodighero Alexis

A: Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Marcela Vanina Portillo (TES#SEHP), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Ileana Macarena Dalinger (SUM#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Melisa Derfler (CAJRH#SGDH),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

V I S T O:

El Decreto N° 665/2026, y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se hace lugar al reclamo interpuesto por Alexis Rodighero, disponiendo el pago a Bovier Carteles en concepto de Cartel Frontlight.

Que hubo un error involuntario, en relación a la suma a abonar a la firma mencionada.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1°.- Sustitúyase el Art. 2° del Decreto N° 665/2026, debiéndose leerse:

“Dispónese el pago a Bovier Carteles por la suma de Pesos Seiscientos Ochenta y Cinco Mil (\$685.000,00), en concepto de Cartel Frontlight.”

Art.2°.- Envíese copia del presente Envíese copia del presente a la Coordinación de Asuntos Jurídicos y Recursos Humanos, a Suministros, a Tesorería, a Administración Fiscal y Tributaria y a Contaduría, a sus efectos, a sus efectos.

Art.3°.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

Art.4°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

